

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1073
Abril 26 de 2024

"Por la cual se actualiza la información sobre el uso y diseño de los uniformes de estudiantes y practicantes en pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria María Cano"

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución Rectoral Nro. 641 de 2017, se definió el uniforme de los estudiantes y practicantes con la nueva imagen de la Fundación Universitaria María Cano.
2. Que la imagen en los uniformes y piezas textiles atienden a lo dispuesto en el artículo segundo del Manual de Identidad de la Fundación Universitaria María Cano.
3. Que con la nueva oferta académica se hace necesario actualizar e incluir nuevas propuestas para los uniformes de los estudiantes de los programas de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y estudiantes de pregrado que realizan su práctica deportiva y práctica comunitaria, que permita mantener la referenciación y condiciones de seguridad, bajo la misma línea de Identidad Institucional.
4. Que la Fundación Universitaria María Cano mantiene protegido el uso de su marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio, a través del registro de su imagen institucional, de manera que pueda ser usada única y exclusivamente por los proveedores designados por la Institución, acorde con los lineamientos brindados por la Oficina de Comunicaciones.

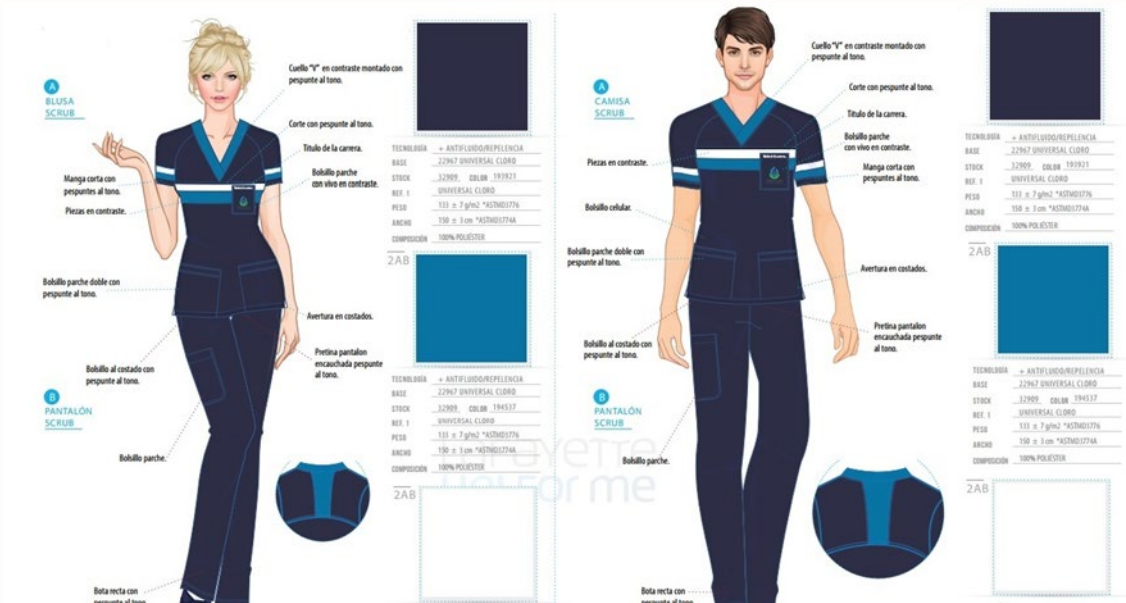
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el uso obligatorio del uniforme para los estudiantes en práctica de pregrado adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria María Cano, Medellín, Cali, Neiva y Popayán, el cual deberá cumplir con el siguiente diseño:



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación



PARÁGRAFO: El uso del uniforme será opcional para los estudiantes de Pregrado adscritos a la facultad de Ciencias de la salud, que quieran portar el uniforme.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la creación del uniforme para los estudiantes de los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria María Cano, sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán, según el siguiente diseño:





María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la creación de un nuevo diseño como una alternativa para el uniforme referenciado en el artículo primero de la presente resolución, orientado a estudiantes de práctica comunitaria y deportiva, de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, en las sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán, con un diseño más cómodo, según la siguiente imagen:



ARTÍCULO QUINTO: Establecer que la confección de los uniformes se realizará según la propuesta de diseño y calidad de telas, presentada por el proveedor Textiles Lafayette, que se identificará, además, por la marquilla que garantiza la originalidad del producto:

LAFAYETTE
UNI FOR ME

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar dos (2) proveedores confeccionistas en la ciudad de Medellín, uno (1) en la ciudad de Cali, uno (1) en la ciudad de Neiva y uno (1) en la ciudad de Popayán, quienes firmarán acuerdo de confidencialidad y acatamiento a las directrices institucionales, en el manejo de la marca Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Definir que los uniformes de pregrado deben llevar la imagen, bordada en el bolsillo de camisa, que identifica el programa académico, así:



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación



María Cano
Fundación Universitaria
Incluir programa
Estudiante
Incluir programa
Estudiante



María Cano
Fundación Universitaria
Incluir programa
Practicante

ARTÍCULO OCTAVO: Definir que los uniformes para los estudiantes de los programas de posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud llevarán bordado el logo de la Fundación Universitaria María Cano en su versión vertical con el nombre que identifica el respectivo programa académico de posgrado.



María Cano
Fundación Universitaria
Incluir programa
Posgrado

ARTÍCULO NOVENO: Declarar un período de transición, para el uso obligatorio de los nuevos diseños en los casos en los que aplique a partir del segundo semestre del año 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO: Esta resolución rige a partir del 01 de julio de 2024 y a partir de dicha fecha deroga expresamente la Resolución Rectoral 641 de 2017.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de abril de 2024.

LUIS HORACIO ESCOBAR CORREA
Rector (E)